Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

y se mando se le entreguen las que ya estan remitidas

En desempeño de la obligacion en que se halla esta Villa de festejar a nra Madre, y Patrona Maria Sma del Rosario el dia de su festividad, procedio a nombrar, y nombro por Mayordomos que hagan la recoleccion de limosnas, como Comisarios del Ayuntamto segun que asi se ha practicado siempre a Dn Blas Perez de los Cobos, y Dn Juan de Gea y Garcia sugetos de cuya conducta espera este Ayuntamto el mejor desempeño de este distinguido encargo, lo que segun costumbre se publicara por medio de edicto el dia de la festividad

Siendo apacible la presente estacion de tiempo para que la Uba logre el mejor sazon, tan preciso para el beneficio en la bondad de los Vinos, decaida por adelantar la Vendimia, acordo el Ayuntamto mandar q. ninguna Persona vendimie hasta el quince del proximo Octubre bajo la multa de diez ducados con la debida aplicacion, sin que por razon de ser pesqueros se anticipen: del mismo modo se mando que principiada la Vendimia no entren mas Caballerias en las Viñas que las de las Aportaderas y una para el rebuscador bajo la multa dos ducs cada caballeria siendo de dia y quatro se fuese a noche: tambien acordo que hasta que esten los pagos Vendimiados, y rebuscados por los dueños, ninguna Persona entre a rebuscar aunque sean los Guards. lo que se publicara

De quenta de un memorial presentado por Dn Salbador Tomas cano solicitando un sitio para panificar en el Partido de las Atalayas, y atendiendo el Ayuntamto a que es salida de un corral inmediato de Ganado, que debe atenderse con preferencia a esta solicitud acordo e